



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 23. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 23 DE JUNIO DE 2021**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día veintitrés de junio de dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, y las señoras concejales, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Iruñe Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Excusó su asistencia, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de junio de 2021, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2021/1003	17/06/2021	15/06/2021	265,79	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 20, DEL 06-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1004	17/06/2021	15/06/2021	45,97	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LONJA JUNTO AL CENTRO DE SALUD DEL 06-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1005	17/06/2021	15/06/2021	155,11	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ URZABAL Nº 16, DEL 06-05-2021 AL 31-05-2021



F/2021/1006	17/06/2021	15/06/2021	176,45	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN SIMÓN MARTÍNEZ ABAD DEL 06-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1007	17/06/2021	15/06/2021	29,44	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DEL POLIDEPORTIVO DEL 06-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1008	17/06/2021	15/06/2021	379,46	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL AGURAIN, DEL 06-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1009	17/06/2021	15/06/2021	284,69	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL GALZAR, DEL 06-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1010	17/06/2021	15/06/2021	3.816,61	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1011	17/06/2021	15/06/2021	178,52	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALMACÉN DE GALZAR DEL 06-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1012	17/06/2021	15/06/2021	315,29	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ DULANTZI Nº 23, DEL 06-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1013	17/06/2021	15/06/2021	190,19	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SAN JUAN Nº 9, DEL 06-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1014	17/06/2021	15/06/2021	539,18	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAGDALENA Nº 2, DEL 06-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1015	17/06/2021	15/06/2021	182,20	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ HARRIKRUZ Nº 13, DEL 06-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1016	17/06/2021	15/06/2021	139,86	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ETXABE Nº 1, DEL 06-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1017	17/06/2021	15/06/2021	142,36	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASETA DE MEDICIÓN DE CALIDAD DEL AIRE DEL 04-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1018	17/06/2021	15/06/2021	7,09	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 15, DEL 06-05-2021 AL 31-05-2021

F/2021/1019	17/06/2021	15/06/2021	246,08	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CLORADOR DEL DEPÓSITO DE AGUA DE ORIAMENDI DEL 06-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1021	18/06/2021	17/06/2021	4.126,00	ASOCIACIÓN KULTURAIN	GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HARRESI ARETOA EN EL MES DE MAYO
F/2021/1022	18/06/2021	18/06/2021	378,54	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1023	18/06/2021	18/06/2021	279,00	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 6, DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1027	18/06/2021	31/05/2021	945,70	AQUARABA	SERVICIO DE U.C.V. EN AGUAS DE CONSUMO EN EL MES DE MAYO
F/2021/1030	21/06/2021	19/06/2021	179,47	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA BIBLIOTECA DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1031	21/06/2021	19/06/2021	506,98	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ NAFARROA Nº 1, DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1032	21/06/2021	19/06/2021	389,06	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA BUSTAMANTE DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1033	21/06/2021	20/06/2021	269,19	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL NÚCLEO DE ACCESOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1034	21/06/2021	20/06/2021	207,02	EDP CLIENTES S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL 17-04-2021 AL 16-06-2021
F/2021/1036	22/06/2021	21/06/2021	5.681,00	SIRIMIRI, S.L.	GESTIÓN DEL C.R.A.D. EN EL MES DE MAYO
F/2021/1037	22/06/2021	15/06/2021	17,70	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA BIBLIOTECA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-05-2021 AL 14-06-2021
F/2021/1038	22/06/2021	15/06/2021	20,69	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-05-2021 AL 14-06-2021
F/2021/1039	22/06/2021	15/06/2021	16,95	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA SALA HARRESI ARETOA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-05-2021 AL 14-06-2021

F/2021/1040	22/06/2021	15/06/2021	3,63	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA PLANTA DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-05-2021 AL 14-06-2021
F/2021/1041	22/06/2021	15/06/2021	135,41	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LOS PANELES INFORMATIVOS Y SERVICIO DE ALERTAS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-05-2021 AL 14-06-2021
F/2021/1042	22/06/2021	15/06/2021	16,78	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL C.R.A.D.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-05-2021 AL 14-06-2021
F/2021/1043	22/06/2021	15/06/2021	16,94	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL BAR DEL CENTRO DE JUBILADOS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-05-2021 AL 14-06-2021
F/2021/1044	22/06/2021	15/06/2021	31,74	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL GARBIGUNE: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-05-2021 AL 14-06-2021
F/2021/1045	22/06/2021	15/06/2021	22,00	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-05-2021 AL 14-06-2021
F/2021/1046	22/06/2021	15/06/2021	14,02	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL JUZGADO DE PAZ: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-05-2021 AL 14-06-2021
F/2021/1047	22/06/2021	15/06/2021	652,49	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA CASA CONSISTORIAL, PERSONAL MUNICIPAL Y CORPORACIÓN: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-05-21 AL 14-06-21

TOTAL 21.004,60

3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:



3.1.- Alta en la actividad de “Promoción inmobiliaria de edificaciones, epígrafe 833.2” a nombre de PROMONTORIA COLISEUM INDUSTRIAL ASSETS, SLU, a partir del día 1 de enero de 2021; cuota municipal.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

4.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

4.1.- VISTA. - La convocatoria de subvenciones promovida por el Instituto Foral de la Juventud, con destino a entidades locales que lleven a cabo actividades dirigidas a la juventud para el año 2021, cuyo objeto es el que se transcribe a continuación:

Financiación de proyectos que se realicen con jóvenes y que permitan a las entidades locales promocionar servicios que satisfagan las necesidades de los y las jóvenes de sus localidades. Se subvencionarán los proyectos relacionados con las siguientes áreas de actuación:

- Tiempo libre educativo
- Animación socio-cultural
- Educación no formal
- Información juvenil

Estos proyectos deben fomentar valores de solidaridad, tolerancia e igualdad de hombres y mujeres.

A efectos de la subvención, se considerarán jóvenes aquellas personas que participen y cuya edad esté comprendida entre 7 y 30 años.

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 18 de julio de 2021.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad: Acogerse a la convocatoria de subvenciones promovida por el Instituto Foral de la Juventud, con destino a entidades locales que lleven a cabo actividades dirigidas a la juventud para el año 2021, y solicitar subvención para el proyecto Aguraingo Gaztelekua 2021 (espacio y programa de intervención de calle).



4.2.- VISTA.- La Orden de 26 de mayo de 2021, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dotación y/o renovación de fondos de bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi en el año 2021.

VISTO.- Que el plazo para la presentación de solicitudes finaliza el día 14 de julio de 2021.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad acogerse a la Orden de 26 de mayo de 2021, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dotación y/o renovación de fondos de bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi en el año 2021, y solicitar la correspondiente subvención para la Biblioteca Municipal de Agurain.

4.3.- VISTA.- La Orden de 26 de mayo de 2021, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueban las bases y se convoca la concesión de subvenciones para la implantación y/o desarrollo de las nuevas tecnologías en las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.

VISTO.- Que se el plazo para la presentación de solicitudes finaliza el día 14 de julio de 2021.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad acogerse a la Orden de 26 de mayo de 2021, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueban las bases y se convoca la concesión de subvenciones para la implantación y/o desarrollo de las nuevas tecnologías en las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi, y solicitar subvención para la adquisición de un ordenador portátil.

4.4.- VISTA.- La Orden de 2 de junio de 2021, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y se convoca la concesión de subvenciones para la promoción de la lectura y el uso de los servicios de las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi en el año 2021.

VISTO.- Que se el plazo para la presentación de solicitudes finaliza el día 14 de julio de 2021.



VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad acogerse a la Orden de 2 de junio de 2021, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y se convoca la concesión de subvenciones para la promoción de la lectura y el uso de los servicios de las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi en el año 2021, y solicitar la correspondiente subvención para la Biblioteca Municipal de Agurain.

5.- PLUSVALÍAS

Se da cuenta de 32 liquidaciones del impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que hacen un total de 8.413,14 €, liquidaciones que se adjuntan como Anexo a la presente acta.

6.- PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

VISTA.- La matrícula de contribuyentes del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2021, remitida por la Dirección de Hacienda de Diputación Foral de Álava, cuyo padrón asciende a la cantidad de 199.597,10 euros, a fin de que sea expuesta al público durante el plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la matrícula de contribuyentes del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2021, remitida por la Dirección de Hacienda de Diputación Foral de Álava, cuya deuda tributaria asciende a la cantidad de 199.597,10 euros.

2/ Que se exponga al público mediante anuncio en el BOTHA y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas. Caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Padrón de Contribuyentes de Actividades Económicas, ejercicio 2021 y simultáneamente anunciar la recaudación.

Período voluntario: Del 1 de setiembre al 31 de octubre de 2021

Período de premio: A partir de 1 de noviembre de 2021

3/ Que se dé traslado del presente acuerdo al servicio de contabilidad.



7.- RECLAMACIÓN PRESENTADA POR COBRO INDEBIDO DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

VISTA.- La solicitud de reclamación presentada por [REDACTED] en representación de los familiares de [REDACTED], en fecha 18 de marzo de 2021, por perjuicios económicos sufridos según el mismo, a consecuencia de una equivocación en la asignación del contador del agua correspondiente a la vivienda sita en [REDACTED] desde el primer trimestre de 2020.

Adjunta escrito explicativo y copia de recibos, solicitando la devolución de las cantidades que no le corresponden.

Visto.- El informe emitido por el encargado del servicio de Lectura, Facturación y Mantenimiento de Contadores de la Red Pública de suministro de Agua potable del Municipio de Agurain, en fecha 2 de junio de 2021, en el que se indica que debido a una confusión en la identificación de los contadores se le ha cobrado a [REDACTED], lo de su vecino [REDACTED]. Una vez subsanada la identificación de contadores y habiendo hablado con los interesados, el servicio ha desglosado la diferencia que debe abonar [REDACTED] al Ayuntamiento y que asciende a 926,61 euros y se le deberá reintegrar a [REDACTED] el importe de 926,61 euros. Por parte del servicio queda estimada esta queja.

Visto el expediente, se acuerda por unanimidad proceder a la regularización de las tasas giradas en concepto de suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado por error en la identificación de los contadores a [REDACTED] por la vivienda sita en [REDACTED] y a [REDACTED] por la vivienda sita en [REDACTED], en la siguiente forma:

- Girar a [REDACTED] una liquidación complementaria para su abono al ayuntamiento, por importe de 926,61 euros.
- Abonar en concepto de ingreso indebido a [REDACTED] la cantidad de 926,61 euros.

8.- ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO

Se da cuenta de los análisis de agua de consumo de Agurain realizados el día 3 de mayo de 2021, dentro de las labores de supervisión realizadas en Agurain y remitidos por Aquaraba:



A) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: OPAKUA

ORIGEN: Agua Consumo – agua bruta. Muestra nº 9275

PUNTO DE MUESTREO: Entrada depósito regulador

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica agua bruta.

OBSERVACIONES:

B) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: OPAKUA

ORIGEN: Agua Consumo. Salida depósito. Muestra nº 9276

PUNTO DE MUESTREO: Salida depósito

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica salida depósito

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

C) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: EGUILEOR

ORIGEN: Agua Consumo. Grifo consumidor. Muestra nº 9277

PUNTO DE MUESTREO: particular

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica grifo consumidor

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

D) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Salida depósito Nº 1. Muestra nº 9278

PUNTO DE MUESTREO: Salida depósito Nº 1

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica Salida depósito

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

Agua bruta; 90% Araia y 10% Eguileor

E) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Grifo consumidor. Muestra nº 9279

PUNTO DE MUESTREO: particular



MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica grifo consumidor

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

* Se conviene quedar enterados.

9.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

No se trata este punto, ya que ha sido tratado en el pleno celebrado en el día de ayer.

10.- CAMBIO DE TITULARIDAD DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 19.2 DEL AIU 19 “ERILLAS DE SAN JUAN”

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha el día 6 de agosto de 2020 en relación con el convenio urbanístico para el desarrollo de la Unidad de Ejecución UE 19.2 del AIU 19 “Erillas de San Juan, que en su parte dispositiva dice:

Primero.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico para el desarrollo de la Unidad de Ejecución UE 19.2 del AIU 19” ERILLAS DE SAN JUAN”, promovido por EUSCONS, Construcciones Promociones y Rehabilitaciones, S.L. .

Segundo.- Publicar la aprobación definitiva en el BOTHA.

Tercero.- Que una vez formalizado el convenio, se proceda a su anotación en el Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento.

Cuarto.- Que por EUSCONS, Construcciones Promociones y Rehabilitaciones S.L., se haga entrega en el Ayuntamiento de Agurain de aval por importe de 11.466,73€, correspondiente al 7% del importe de las cargas de urbanización, correspondiente a la Unidad de ejecución UE 19.2 del AIU 19” ERILLAS DE SAN JUAN”.

VISTO.- Que el convenio aprobado definitivamente, sin perjuicio de la posterior rectificación de las superficies de las parcelas aportadas es el siguiente:



CONVENIO AIU19 ERILLAS DE SAN JUAN-UE 19.2 SALVATIERRA-AGURAIN, ALAVA

A. Antecedentes

Se presenta la siguiente propuesta de convenio con motivo del desarrollo de la unidad de ejecución UE 19.2 "Erillas de San Juan" en Agurain.

Previamente se han aprobado con el mismo objetivo, el PAU (BOTHA número 63, de 31 de mayo de 2019) y el estudio de detalle (BOTHA número 71, de 19 de junio de 2019) que modifica la ordenación pormenorizada propuesta en ese ámbito.

La propiedad que promueve este convenio es EUSCONS, Construcciones Promociones y Rehabilitaciones, SL, como propietario único de todas las fincas incluidas en la unidad de ejecución mencionada.

Se presenta para que sea aprobado por parte del Ayuntamiento de Agurain, previamente a su firma por las dos partes.

B. Convenio

1) Comparecen:

De una parte, Ernesto Sainz Lanchares, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de Agurain.

De otra parte, ██████████ en representación de: EUSCONS, Construcciones Promociones y Rehabilitaciones, SL, ██████████, y domicilio a efectos de notificaciones en polígono Ugaldea 18, 20170, Usurbil, Guipúzcoa.

2) Intervienen:

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Agurain, en su calidad de alcalde-presidente, cargo que ostenta notoriamente en esta fecha, lo que le exime de acreditar su representación.

De otra parte, ██████████, en representación de: EUSCONS, Construcciones Promociones y Rehabilitaciones, SL, ██████████, y domicilio a efectos de notificaciones en polígono Ugaldea 18, 20170, Usurbil, Guipúzcoa.

** Parcela 171 del polígono 4 - subparcela A.*

** Parcela 172 del polígono 4 -subparcela A.*

** Parcela 228 del polígono 4.*



** Parcela 229 del polígono 4.*

3) Capacidad:

Las intervinientes cuentan con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente documento.

Puestas previamente de común acuerdo,

4) Manifiestan:

4.1 Ámbito de gestión.

El presente convenio se circunscribe a la unidad de ejecución UE -19.2 del área de intervención urbanística "AIU 19: Erillas de San Juan".

4.2 Planeamiento que lo gestiona.

En el plan general de ordenación urbana (PGOU) de Agurain se define el área de intervención urbanística "AIU 19: Erillas de San Juan". Dentro de la misma se definen dos unidades de ejecución diferenciadas, la 19.1 y la 19.2.

El programa de actuación urbanizadora establece que la gestión de la unidad de ejecución se lleve a cabo en régimen de ejecución privada a través del sistema de actuación de concertación.

La ordenación pormenorizada propuesta por el plan general de ordenación urbana para el área de intervención urbanística "AIU 19: Erillas de San Juan", se desarrolla a través un estudio de detalle, cuya última modificación ha sido aprobada por el pleno del Ayuntamiento de Agurain el 29 de enero de 2020.

4.3 Propietarios del suelo.

Según dispone el artículo 160.2 de la Ley del Suelo, en el sistema de concertación, los propietarios de suelo que representen más del 50 por ciento de la superficie deberán presentar un convenio regulador en que se concierten en forma recíprocamente obligatoria los términos de la gestión urbanística.

EUSCONS, Construcciones Promociones y Rehabilitaciones, SL, es propietario de más del 50 por ciento de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución.

Relación de fincas aportadas:

** Finca 1: parcela 171 del polígono 4 - subparcela A:*

- Superficie: 1.121,26 m² (9,96 por ciento s/ ámbito).



- Propiedad: EUSCONS, Construcciones Promociones y Rehabilitaciones, SL.

* Finca 2: parcela 172 del polígono 4 - subparcela A:

- Superficie: 350,42 m² (9,96 por ciento s/ ámbito).

- Propiedad: EUSCONS, Construcciones Promociones y Rehabilitaciones, SL.

* Finca 3: parcela 228 del polígono 4:

- Superficie: 65,20 m² (2,68 por ciento s/ ámbito)

- Propiedad: EUSCONS, Construcciones Promociones y Rehabilitaciones, SL

* Finca 4: parcela 229 del polígono 4:

- Superficie: 242,66 m² (9,96 por ciento s/ ámbito) a e.

- Propiedad: EUSCONS, Construcciones Promociones y Rehabilitaciones, SL.

* Finca 5: superficie pública:

- Superficie: 556,16 m² (un 22,83 por ciento del ámbito).

- Propiedad: Ayuntamiento de Agurain.

Las fincas 1 y 2 son el resultado de la segregación de las parcelas matrices 171 - pol.4 y 172 - pol.4.

La segregación ya tramitada por el ayuntamiento, se plantea con motivo de la adaptación de las parcelas a la clasificación del suelo recogida el PGOU vigente. El objetivo es la segregación de la parte urbana de la parte rústica para poder integrar las partes urbanas de las parcelas en la unidad de ejecución.

Según el informe emitido por el arquitecto municipal el día 22 de octubre de 2019 y la aprobación en junta el 23 de octubre de 2019, se concede la licencia de segregación de las parcelas 171 y 172 del polígono 4 en 4 parcelas. Resultando las siguientes parcelas:

* Parcela matriz 171 - polígono 4 - superficie total de parcela: 2.281,5 m².

- Subparcela A (urbana) - 1.221,26 m².

* Parcela matriz 172 - polígono 4 - superficie total de parcela: 3.111,37 m².

- Subparcela A (urbana) - 350,42 m².



En definitiva, se considera aprobada la segregación a falta del registro de las nuevas parcelas.

En total, las parcelas propiedad de EUSCONS, Construcciones Promociones y Rehabilitaciones, SL suponen 2.435,72 m², un 77,17 por ciento del ámbito, y la superficie pública (propiedad del Ayuntamiento de Agurain), 556,16 m², un 22,83 por ciento.

4.4 Constitución de la junta de concertación.

En el supuesto que nos ocupa, que todos los terrenos que tienen aprovechamiento incluidos en la citada unidad de ejecución UE-19.2 pertenecen a una única propiedad, a excepción de 556,16 m² de terrenos de dominio público que pertenecen al Ayuntamiento de Agurain, obtenidos por cesión gratuita según informe del ayuntamiento.

Dicha superficie es inferior a la resultante una vez ejecutada la ordenación, por lo que se entienden sustituidas unas por otras y no es necesaria la constitución de la junta de concertación.

4.5 Formulación del proyecto de reparcelación.

El propietario firmante se compromete a formular el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución UE-19.2, documento que se tramita de forma simultánea al presente convenio.

El proyecto de reparcelación, por el que se equidistribuirán los beneficios y cargas de la unidad, tendrá en todo caso el carácter de reparcelación forzosa y afectará a la totalidad de la unidad de ejecución, por lo que contendrá la reparcelación de la totalidad de las fincas incluidas en la unidad.

La aprobación definitiva del proyecto se efectuará por el ayuntamiento, previa resolución de las alegaciones que en el período de información pública y audiencia puedan producirse.

4.6 Contenido del convenio.

Este convenio ha de tener el contenido señalado en el artículo 160.2 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y se ha presentado al ayuntamiento, para su tramitación y aprobación.

Y en virtud de lo expuesto, las partes, convienen:

4.6.1 Objeto.

El presente convenio tiene por objeto regular la ejecución, por el sistema de concertación, del ámbito de actuación constituido por la unidad de ejecución UE-19.2 del área de intervención urbanística "AIU 19: Erillas de San Juan" delimitada en el PGOU en vigor de Agurain.



4.6.2 Ámbito.

El ámbito de actuación queda constituido por la unidad de ejecución UE 19.2 del área de intervención urbanística "AIU 19: Erillas de San Juan" delimitada en el PGOU en vigor de Agurain.

4.6.3 Compromisos de los propietarios.

La propiedad adquiere, formalmente, los siguientes compromisos:

- 1. El de formular y presentar al ayuntamiento, para su tramitación y aprobación, el proyecto de reparcelación de la unidad para reparto de beneficios y cargas.*
- 2. El de aportar todos los terrenos y bienes de cesión obligatoria y gratuita incluidos en el ámbito de la actuación en los términos establecidos en la Ley y el planeamiento urbanístico vigente.*
- 3. El de asumir la totalidad de las cargas de urbanización y ejecutar las obras de urbanización, infraestructuras y servicios incluso aquellas que afecten al sistema general existente o las que hayan de integrarse en el mismo, todo ello de acuerdo con el proyecto de urbanización a presentar al ayuntamiento junto al de reparcelación.*
- 4. El de hacer constar en cualquier documento de transmisión de los terrenos, los compromisos adquiridos a través de este convenio, en cuyo caso, la persona adquirente quedará automáticamente subrogado en los mismos. Cualquier transmisión de los terrenos que se lleve a cabo antes del otorgamiento de las correspondientes licencias de obras (de urbanización y edificación) y de la cumplimentación de la totalidad de las obligaciones asumidas por la propiedad en virtud del presente convenio, exigirá la previa puesta en conocimiento del ayuntamiento.*

4.6.4 Compromisos del ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Agurain se compromete a aprobar los documentos presentados por la propiedad, siempre que se ajusten a derecho y de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en los informes técnicos municipales que se emitan respecto a cada uno de los documentos técnicos presentados.

4.6.5 Derechos del ayuntamiento.

Los propietarios de suelo urbano no consolidado y de suelo urbanizable, tienen la obligación de ceder gratuitamente al ayuntamiento el suelo correspondiente al 15 por ciento de la edificabilidad ponderada, libre de cargas de urbanización, del ámbito de ejecución, en este caso de la unidad de ejecución.

La reparcelación del ámbito, no permite la adjudicación al ayuntamiento de un solar o parcela edificable, por lo que, en los términos previstos en el artículo 27.4 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, se sustituirá por el abono en metálico de su valor, importe que quedará adscrito al patrimonio público de suelo.



Se ha realizado un informe de valoración correspondiente a dicho 15 por ciento por el arquitecto asesor municipal, donde se indica "que debe monetizarse al no poder constituir una unidad parcelaria entera". La valoración de la monetización, según dicho informe, asciende a 32.098,78 euros.

Dicha cantidad será abonada por la propiedad en el momento de la aprobación del proyecto de reparcelación.

4.6.7 Garantías.

La propiedad garantizará el cumplimiento del presente convenio con un aval bancario o garantía que deberá ser indicada según lo que disponga el informe técnico y su devolución procederá una vez recibidas las obras de urbanización.

4.6.8 Incumplimientos.

Si la propiedad no presentara el proyecto de reparcelación en los plazos señalados, el ayuntamiento podrá cambiar el sistema de actuación ejecutando a su favor el aval bancario.

4.6.9 Naturaleza jurídica del convenio.

Este convenio, que se registrará en lo no dispuesto expresamente en el mismo, por lo dispuesto en el artículo 160 y concordantes de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, tiene a todos los efectos, carácter jurídico administrativo, correspondiendo a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el conocimiento de los litigios surgidos entre la propietaria y el ayuntamiento.

Por todo ello, en señal de conformidad, se firma el presente convenio para la gestión urbanística."

VISTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva del citado convenio fue publicado en el BOTHA nº 97 de fecha 28 de Agosto de 2020.

VISTO.- Que asimismo el citado acuerdo de aprobación definitiva fue notificado a EUSCONS, Construcciones Promociones y Rehabilitaciones, S.L., el día 7 de setiembre de 2020.

VISTO.- El decreto de alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2020, en el que se requiere a la citada empresa para que en el plazo de diez días se persone en el Ayuntamiento de Agurain a fin de proceder a la formalización del convenio urbanístico para el desarrollo de la Unidad de Ejecución UE 19.2 del AIU 19 "ERILLAS DE SAN JUAN", y al depósito del aval por importe de 11.466,73€, correspondiente al 7% del importe de las cargas de urbanización, correspondiente a la citada Unidad de Ejecución.

VISTO.- Que en el citado plazo, ni han depositado el aval, ni se han personado para la firma del convenio urbanístico.



VISTO.- El escrito presentado por [REDACTED] en representación de José Santiago Arróniz, S.L. el día 17 de junio de 2021, por el que se comunica la nueva titularidad de las parcelas que conforman la unidad de ejecución 19.2 del Área de Intervención Urbanística "AIU 19: Erillas de San Juan", solicitándose asimismo se prosiga la tramitación del expediente previo al depósito de la garantía correspondiente:

En relación al convenio que se presenta, las parcelas que conforman la unidad de ejecución 19.2 del Área de Intervención Urbanística "AIU 19: Erillas de San Juan", que anteriormente pertenecían a EUSCONS, Construcciones, Promociones y Edificaciones, S.L., han sido objeto de una compraventa por lo que ahora pertenecen a Construcciones José Santiago Arróniz, S.L.

Se presenta de nuevo el convenio a nombre del nuevo propietario, junto a las escrituras que certifican la nueva propiedad.

VISTO.- que la copia del convenio presentado, no se corresponde con el aprobado definitivamente.

VISTO.- que en la cláusula 4.6.3.4) del convenio aprobado se establece que la propiedad adquiere entre otros el siguiente compromiso:

"4. El de hacer constar en cualquier documento de transmisión de los terrenos, los compromisos adquiridos a través de este convenio, en cuyo caso, la persona adquirente quedará automáticamente subrogado en los mismos. Cualquier transmisión de los terrenos que se lleve a cabo antes del otorgamiento de las correspondientes licencias de obras (de urbanización y edificación) y de la cumplimentación de la totalidad de las obligaciones asumidas por la propiedad en virtud del presente convenio, exigirá la previa puesta en conocimiento del ayuntamiento."

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Comunicar a [REDACTED] en representación de José Santiago Arróniz S.L., que el convenio aprobado definitivamente por la Junta de gobierno Local en fecha 6 de agosto de 2020, es el siguiente:



CONVENIO AIU19 ERILLAS DE SAN JUAN-UE 19.2 SALVATIERRA-AGURAIN, ALAVA

A. Antecedentes

Se presenta la siguiente propuesta de convenio con motivo del desarrollo de la unidad de ejecución UE 19.2 "Erillas de San Juan" en Agurain.

Previamente se han aprobado con el mismo objetivo, el PAU (BOTHA número 63, de 31 de mayo de 2019) y el estudio de detalle (BOTHA número 71, de 19 de junio de 2019) que modifica la ordenación pormenorizada propuesta en ese ámbito.

La propiedad que promueve este convenio es EUSCONS, Construcciones Promociones y Rehabilitaciones, SL, como propietario único de todas las fincas incluidas en la unidad de ejecución mencionada.

Se presenta para que sea aprobado por parte del Ayuntamiento de Agurain, previamente a su firma por las dos partes.

B. Convenio

1) Comparecen:

De una parte, Ernesto Sainz Lanchares, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de Agurain.

De otra parte, ██████████ en representación de: EUSCONS, Construcciones Promociones y Rehabilitaciones, SL ██████████, y domicilio a efectos de notificaciones en polígono Ugaldea 18, 20170, Usurbil, Guipúzcoa.

2) Intervienen:

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Agurain, en su calidad de alcalde-presidente, cargo que ostenta notoriamente en esta fecha, lo que le exime de acreditar su representación.

De otra parte, ██████████ en representación de: EUSCONS, Construcciones Promociones y Rehabilitaciones, SL ██████████ y domicilio a efectos de notificaciones en polígono Ugaldea 18, 20170, Usurbil, Guipúzcoa.

** Parcela 171 del polígono 4 - subparcela A.*

** Parcela 172 del polígono 4 -subparcela A.*

** Parcela 228 del polígono 4.*



** Parcela 229 del polígono 4.*

3) Capacidad:

Las intervinientes cuentan con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente documento.

Puestas previamente de común acuerdo,

4) Manifiestan:

4.1 Ámbito de gestión.

El presente convenio se circunscribe a la unidad de ejecución UE -19.2 del área de intervención urbanística "AIU 19: Erillas de San Juan".

4.2 Planeamiento que lo gestiona.

En el plan general de ordenación urbana (PGOU) de Agurain se define el área de intervención urbanística "AIU 19: Erillas de San Juan". Dentro de la misma se definen dos unidades de ejecución diferenciadas, la 19.1 y la 19.2.

El programa de actuación urbanizadora establece que la gestión de la unidad de ejecución se lleve a cabo en régimen de ejecución privada a través del sistema de actuación de concertación.

La ordenación pormenorizada propuesta por el plan general de ordenación urbana para el área de intervención urbanística "AIU 19: Erillas de San Juan", se desarrolla a través un estudio de detalle, cuya última modificación ha sido aprobada por el pleno del Ayuntamiento de Agurain el 29 de enero de 2020.

4.3 Propietarios del suelo.

Según dispone el artículo 160.2 de la Ley del Suelo, en el sistema de concertación, los propietarios de suelo que representen más del 50 por ciento de la superficie deberán presentar un convenio regulador en que se concierten en forma recíprocamente obligatoria los términos de la gestión urbanística.

EUSCONS, Construcciones Promociones y Rehabilitaciones, SL, es propietario de más del 50 por ciento de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución.

Relación de fincas aportadas:

** Finca 1: parcela 171 del polígono 4 - subparcela A:*

- Superficie: 1.121,26 m² (9,96 por ciento s/ ámbito).



- Propiedad: EUSCONS, Construcciones Promociones y Rehabilitaciones, SL.

* Finca 2: parcela 172 del polígono 4 - subparcela A:

- Superficie: 350,42 m² (9,96 por ciento s/ ámbito).

- Propiedad: EUSCONS, Construcciones Promociones y Rehabilitaciones, SL.

* Finca 3: parcela 228 del polígono 4:

- Superficie: 65,20 m² (2,68 por ciento s/ ámbito)

- Propiedad: EUSCONS, Construcciones Promociones y Rehabilitaciones, SL

* Finca 4: parcela 229 del polígono 4:

- Superficie: 242,66 m² (9,96 por ciento s/ ámbito) a e.

- Propiedad: EUSCONS, Construcciones Promociones y Rehabilitaciones, SL.

* Finca 5: superficie pública:

- Superficie: 556,16 m² (un 22,83 por ciento del ámbito).

- Propiedad: Ayuntamiento de Agurain.

Las fincas 1 y 2 son el resultado de la segregación de las parcelas matrices 171 - pol.4 y 172 - pol.4.

La segregación ya tramitada por el ayuntamiento, se plantea con motivo de la adaptación de las parcelas a la clasificación del suelo recogida el PGOU vigente. El objetivo es la segregación de la parte urbana de la parte rústica para poder integrar las partes urbanas de las parcelas en la unidad de ejecución.

Según el informe emitido por el arquitecto municipal el día 22 de octubre de 2019 y la aprobación en junta el 23 de octubre de 2019, se concede la licencia de segregación de las parcelas 171 y 172 del polígono 4 en 4 parcelas. Resultando las siguientes parcelas:

* Parcela matriz 171 - polígono 4 - superficie total de parcela: 2.281,5 m².

- Subparcela A (urbana) - 1.221,26 m².

* Parcela matriz 172 - polígono 4 - superficie total de parcela: 3.111,37 m².

- Subparcela A (urbana) - 350,42 m².



En definitiva, se considera aprobada la segregación a falta del registro de las nuevas parcelas.

En total, las parcelas propiedad de EUSCONS, Construcciones Promociones y Rehabilitaciones, SL suponen 2.435,72 m², un 77,17 por ciento del ámbito, y la superficie pública (propiedad del Ayuntamiento de Agurain), 556,16 m², un 22,83 por ciento.

4.4 Constitución de la junta de concertación.

En el supuesto que nos ocupa, que todos los terrenos que tienen aprovechamiento incluidos en la citada unidad de ejecución UE-19.2 pertenecen a una única propiedad, a excepción de 556,16 m² de terrenos de dominio público que pertenecen al Ayuntamiento de Agurain, obtenidos por cesión gratuita según informe del ayuntamiento.

Dicha superficie es inferior a la resultante una vez ejecutada la ordenación, por lo que se entienden sustituidas unas por otras y no es necesaria la constitución de la junta de concertación.

4.5 Formulación del proyecto de reparcelación.

El propietario firmante se compromete a formular el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución UE-19.2, documento que se tramita de forma simultánea al presente convenio.

El proyecto de reparcelación, por el que se equidistribuirán los beneficios y cargas de la unidad, tendrá en todo caso el carácter de reparcelación forzosa y afectará a la totalidad de la unidad de ejecución, por lo que contendrá la reparcelación de la totalidad de las fincas incluidas en la unidad.

La aprobación definitiva del proyecto se efectuará por el ayuntamiento, previa resolución de las alegaciones que en el período de información pública y audiencia puedan producirse.

4.6 Contenido del convenio.

Este convenio ha de tener el contenido señalado en el artículo 160.2 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y se ha presentado al ayuntamiento, para su tramitación y aprobación.

Y en virtud de lo expuesto, las partes, convienen:

4.6.1 Objeto.

El presente convenio tiene por objeto regular la ejecución, por el sistema de concertación, del ámbito de actuación constituido por la unidad de ejecución UE-19.2 del área de intervención urbanística "AIU 19: Erillas de San Juan" delimitada en el PGOU en vigor de Agurain.

4.6.2 Ámbito.



El ámbito de actuación queda constituido por la unidad de ejecución UE 19.2 del área de intervención urbanística "AIU 19: Erillas de San Juan" delimitada en el PGOU en vigor de Agurain.

4.6.3 Compromisos de los propietarios.

La propiedad adquiere, formalmente, los siguientes compromisos:

- 1. El de formular y presentar al ayuntamiento, para su tramitación y aprobación, el proyecto de reparcelación de la unidad para reparto de beneficios y cargas.*
- 2. El de aportar todos los terrenos y bienes de cesión obligatoria y gratuita incluidos en el ámbito de la actuación en los términos establecidos en la Ley y el planeamiento urbanístico vigente.*
- 3. El de asumir la totalidad de las cargas de urbanización y ejecutar las obras de urbanización, infraestructuras y servicios incluso aquellas que afecten al sistema general existente o las que hayan de integrarse en el mismo, todo ello de acuerdo con el proyecto de urbanización a presentar al ayuntamiento junto al de reparcelación.*
- 4. El de hacer constar en cualquier documento de transmisión de los terrenos, los compromisos adquiridos a través de este convenio, en cuyo caso, la persona adquirente quedará automáticamente subrogado en los mismos. Cualquier transmisión de los terrenos que se lleve a cabo antes del otorgamiento de las correspondientes licencias de obras (de urbanización y edificación) y de la cumplimentación de la totalidad de las obligaciones asumidas por la propiedad en virtud del presente convenio, exigirá la previa puesta en conocimiento del ayuntamiento.*

4.6.4 Compromisos del ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Agurain se compromete a aprobar los documentos presentados por la propiedad, siempre que se ajusten a derecho y de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en los informes técnicos municipales que se emitan respecto a cada uno de los documentos técnicos presentados.

4.6.5 Derechos del ayuntamiento.

Los propietarios de suelo urbano no consolidado y de suelo urbanizable, tienen la obligación de ceder gratuitamente al ayuntamiento el suelo correspondiente al 15 por ciento de la edificabilidad ponderada, libre de cargas de urbanización, del ámbito de ejecución, en este caso de la unidad de ejecución.

La reparcelación del ámbito, no permite la adjudicación al ayuntamiento de un solar o parcela edificable, por lo que, en los términos previstos en el artículo 27.4 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, se sustituirá por el abono en metálico de su valor, importe que quedará adscrito al patrimonio público de suelo.

Se ha realizado un informe de valoración correspondiente a dicho 15 por ciento por el arquitecto asesor municipal, donde se indica "que debe monetizarse al no poder constituir una unidad



parcelaria entera". La valoración de la monetarización, según dicho informe, asciende a 32.098,78 euros.

Dicha cantidad será abonada por la propiedad en el momento de la aprobación del proyecto de reparcelación.

4.6.7 Garantías.

La propiedad garantizará el cumplimiento del presente convenio con un aval bancario o garantía que deberá ser indicada según lo que disponga el informe técnico y su devolución procederá una vez recibidas las obras de urbanización.

4.6.8 Incumplimientos.

Si la propiedad no presentara el proyecto de reparcelación en los plazos señalados, el ayuntamiento podrá cambiar el sistema de actuación ejecutando a su favor el aval bancario.

4.6.9 Naturaleza jurídica del convenio.

Este convenio, que se registrará en lo no dispuesto expresamente en el mismo, por lo dispuesto en el artículo 160 y concordantes de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, tiene a todos los efectos, carácter jurídico administrativo, correspondiendo a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el conocimiento de los litigios surgidos entre la propietaria y el ayuntamiento.

Por todo ello, en señal de conformidad, se firma el presente convenio para la gestión urbanística."

2/ Tomar razón del cambio de la titularidad de las parcelas que conforman la unidad de ejecución 19.2 del Área de Intervención Urbanística "AIU 19: Erillas de San Juan", pasando a ser de José Santiago Arróniz, S.L., según las copias simples que adjunta. Deberá acreditar la inscripción en el registro de la Propiedad de las fincas incluidas en la citada unidad.

3/ Que, por José Santiago Arróniz, S.L. se haga entrega en el Ayuntamiento de Agurain de aval por importe de 11.466,73€, correspondiente al 7% del importe de las cargas de urbanización, correspondiente a la Unidad de ejecución UE 19.2 del AIU 19" ERILLAS DE SAN JUAN", y se persone en el Ayuntamiento para la firma del citado convenio.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.